



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Slav
Miriam Celeste
Jefa Departamento de
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 23 AGO 2010

VISTO la Nota N° 038/10 de la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 9° Año del Ciclo Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano" de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo se requiere la ampliación de la Planta Funcional de dicho Centro Educativo y de Formación Laboral de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que tal requerimiento se fundamenta en dar continuidad al proyecto de atención de alumnos de otras instituciones, con alto riesgo de deserción escolar, a fin de garantizar la obligatoriedad del secundario y de articular la educación formal con la vinculación al mundo laboral.

Que la presente cuenta con el aval de la Sra. Secretaria de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Nota de fecha ocho (08) de julio de 2.010, indicando que se cuenta con recursos presupuestarios para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 12.500.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la creación del curso 9° Año del Ciclo Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano" de la ciudad de Río Grande a partir del Ciclo Lectivo 2.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano" de la ciudad de Río Grande, asignando el cargo de horas cátedra -categoría 852- de carácter interinos, que se detallan en el Anexo I de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1989

/10.-

Centro de Información y
 Biblioteca
 Ushuaia, Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA

G.T.F
<i>Uie</i>
<i>R. J. S.</i>
<i>A.</i>

A.A.
Lic. Amanda del Cero
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Slav

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **1989** /10.-

CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN LABORAL
"DR. MANUEL BELGRANO"

9° AÑO

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lengua	Cuatro (04)
Ciencias Sociales	Tres(03)
Ciencias Naturales	Tres (03)
Matemática	Cuatro (04)
Educación Artística	Tres (03)
Lengua Extranjera - Inglés	Dos (02)
Formación Ética y Ciudadana	Dos (02)
Total horas cátedra	Veintiún (21)

CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA
Un (01)	Maestro Tutor	856

G.T.F.
H. <i>Ne</i>
R. <i>En</i>
A. <i>En</i>

Am
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología